

O R D E N A N Z A N°: 1185/94.-

1

Ramallo, 16 de agosto de 1994.-

V I S T O:

----- Que mediante ORDENANZA N° 1178/94 se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la firma de convenios de refinanciación de las deudas que pueda tener el Municipio con las empresas proveedoras de energía eléctrica en el Partido de Ramallo;

----- Que tales convenios, en razón de lo preceptuado por la Ordenanza aludida, se deben suscribir "Ad Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante; y

C O N S I D E R A N D O:

----- Que la "E.S.E.B.A." S.A." ha remitido a la Municipalidad de Ramallo un acta modelo, conteniendo las disposiciones del convenio a suscribir, las cuales han sido evaluadas y aceptadas por el Departamento Ejecutivo Municipal;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) Ratificase el texto del convenio con la "E.S.E.B.A. S.A." contenido en el acta modelo que como ANEXO I se incorpora al cuerpo legal de esta Ordenanza, con las modificaciones establecidas en el Artículo 5º, el cual deberá ser suscripto por el Departamento Ejecutivo, en un todo de todo de acuerdo con las cláusulas contenidas en el mismo.-----

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE AGOSTO DE 1994.-----